



## RESOLUCIÓN C.O. N° 0172-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

-1-

**VISTO.-** El Formulario único de trámite - FUT N° 05527, FUT N° 05450, FTI N° 000436, FUT N° 05733, Informe N° 059-2013-URC-OASA/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Formulario único de trámite - FUT N° 05527 de fecha 02.04.2013, Wilson Pablo Ramos Roque, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería de Minas, con Código 2008103036, solicita autorización para realizar su cuarta matrícula.

Que, con el FUT N° 05450, de fecha 26.03.2013, Flor de María Pilar Vaca Pérez, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, con Código 2011102036, solicita autorización para realizar cuarta matrícula.

Que, con el Formato de trámite interno - FTI N° 000436, de fecha 12.04.2013, Luis Enrique Almendre Soncco, estudiante de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con Código 2010204020, solicita autorización para realizar cuarta matrícula, manifestando que ha cumplido el tiempo de suspensión establecido por la Institución.

Que, con el FUT N° 05733, de fecha 16.04.2013, Milagros Ines Apaza Apaza, estudiante de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con Código 2010101009, solicita autorización para realizar cuarta matrícula.

Que, mediante el Informe N° 059-2013-URC-OASA/UNAM de fecha 19.04.2013, la Oficina de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registro Central, comunica que los alumnos nombrados en los considerandos precedentes están solicitando cuarta matrícula y, de acuerdo a los precedentes existentes: Resoluciones de Comisión Organizadora N° 184, 317, 394, 398 e Informe legal N° 128/OAL/2012, corresponde que los citados alumnos se matriculen con autorización emitida mediante acto administrativo, por lo que remite dichas solicitudes con los respectivos historiales académicos para dicho efecto.

Que, respecto de la solicitud del estudiante Luis Enrique Almendre Soncco, debe precisarse que el tiempo de separación temporal del semestre académico que corresponda se ha venido dando a partir de la resolución que autoriza la cuarta matrícula.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Artículo 42°, numeral a) del Reglamento Académico establece que serán separados de la Universidad aquellos estudiantes que desaprueben una asignatura en tres oportunidades.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, la Cuarta matrícula, de los alumnos que se nombran líneas abajo, separándolos temporalmente del Semestre Académico 2013-I y, quedando expedito su derecho a matricularse en el Semestre Académico 2013-II:

CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL
2008103036	WILSON PABLO RAMOS ROQUE	INGENIERÍA DE MINAS
2011102036	FLOR DE MARIA PILAR VACA PEREZ	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
2010204020	LUIS ENRIQUE ALMENDRE SONCCO	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
2010101009	MILAGROS INES APAZA APAZA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0172-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

-2-

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes e interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OASA  
Interesados  
ARCHIVO (2)